

El Supremo reclama a la Audiencia Nacional las resoluciones contra Liaño en el 'caso Sogecable'

EL PAÍS, Madrid
Joaquín Delgado, instructor del caso *Liaño* en el Tribunal Supremo, reclamó ayer al presidente de la Audiencia Nacional las seis resoluciones por las que la Sala de lo Penal revocó otras tantas decisiones de Javier Gómez de Liaño en la instrucción de las diligencias sobre Sogecable.

La medida fue solicitada por el fiscal del Supremo, José María Luzón, quien consideró procedente conocer las decisiones que el juez adoptó y las razones por las que todas ellas fueron revocadas por un tribunal superior.

Fuentes del Tribunal Supremo señalaron ayer que, muy probablemente, al incorporar las decisiones adoptadas por Gómez de Liaño y las revocaciones de la Sala, lo que se pretende es poner en relación la actitud del juez y los

datos sobre su presunta implicación en la trama denunciada.

Los varapalos propinados por la Audiencia Nacional a Liaño por vulneración de diversos preceptos constitucionales revocaron las siguientes resoluciones de éste: prohibición a Jesús Polanco, presidente de Sogecable, y a otras personas de salir al extranjero sin autorización; declaración de secreto del sumario; requerimiento de la lista de abonados de Canal +; admisión de la personación como abogado de Javier Sainz Moreno; prórroga del secreto de las actuaciones; y no admisión de un recurso de los abogados de Sogecable.

En la actualidad está pendiente de celebrarse la vista sobre la no admisión a trámite de la petición del archivo de las actuaciones. En este asunto el magistrado demoró 74 días la presentación de un in-

forme para el que la Sala de la que depende le había concedido seis, lo que motivó que los abogados de Sogecable presentasen una queja ante el Consejo del Poder Judicial.

Precisión sobre Navarro

En el auto dictado por el instructor del caso *Liaño*, Joaquín Delgado, en el que se cita como imputados al juez Joaquín Navarro, a los fiscales Ignacio Gordillo y María Dolores Márquez de Prado y al abogado Antonio García Trevijano, se menciona expresamente que Navarro era opuesto a la "conspiración" denunciada. EL PAÍS atribuyó ayer erróneamente a Navarro su imputación en el delito de conspiración para delinquir. La imputación a Navarro, según el auto, es por los posibles delitos

de omisión del deber de perseguir delitos por parte de funcionario o en el de omisión del deber de impedir delitos.

Gómez de Liaño y Garzón han sido citados hoy a declarar. El primero figura como imputado en delitos de prevaricación, retardo malicioso en la administración de la justicia y simulación de delito. De Garzón sólo se menciona el de omisión del deber de denunciar delitos.

Por otro lado, también esta mañana está convocada la reunión de la Sala de lo Penal que deberá resolver la recusación del magistrado José Ricardo de Prada. El instructor Francisco Castro ha elevado un informe por el que rechaza la prueba testifical propuesta y el fiscal ha anunciado que informará en contra de la recusación.